

sido contratada, no iniciase la relación de servicio o no aceptase el contrato, perderá todo derecho que pudiere haber adquirido, pudiendo ser llamada la siguiente persona candidata por orden de puntuación de la calificación final.

Constituye causa justificada de fuerza mayor y, por tanto, se podrá aplazar la formalización del contrato de trabajo como personal laboral fijo hasta que la persona seleccionada esté apta para comenzar a desempeñar sus funciones en los siguientes casos: personas que se encuentren en situación de excedencia forzosa, personas a las que se les esté tramitando un procedimiento de incapacidad permanente, o, aprobado dicho proceso, se establezca un plazo de revisión por mejoría (en cuyo caso deberá procederse a la reserva del puesto de trabajo), personas que tengan reconocida por el órgano competente la prórroga de una incapacidad temporal o se encuentren en situación de incapacidad temporal debidamente acreditada, hasta que se produzca el alta médica.

Siempre y cuando no se haya producido la formalización del contrato de trabajo como personal laboral fijo, en el caso de que el proceso de IT actualmente en curso derivara en una incapacidad permanente (sin previsión de revisión por mejoría) que inhabilite a la persona seleccionada para la realización de todas o de las fundamentales tareas de su profesión habitual, aunque haya superado el proceso selectivo, no podrá acceder a la plaza, pudiendo ser llamada la siguiente persona candidata por orden de puntuación de la calificación final.

Cuarto. De conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Convenio colectivo del Personal Laboral al servicio de este Ayuntamiento, la persona aspirante contratada tendrá que superar un periodo de prueba de cuatro meses de duración.

Quinto. Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Contra la presente resolución, que es definitiva en Vía Administrativa, puede formalizar demanda en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Social de Las Palmas de Gran Canaria que por turno corresponda, o la Sala competente. A la demanda se acompañará copia de la resolución denegatoria o documento acreditativo de la interposición o resolución del recurso administrativo, según proceda, uniendo copia de todo ello para la entidad demandada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En la Villa de Ingenio, a cuatro de diciembre de dos mil veinticinco.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Vanesa Belén Martín Herrera.

235.429

ANUNCIO

4.607

Resolución número 2025-6490, de fecha 1 de diciembre de 2025, de la Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, sobre la contratación como personal laboral fijo por promoción interna vertical, desde subgrupo C2-1 a subgrupo C1.

ANTECEDENTES.

I. Por resolución de la Alcaldía-Presidencia número 2023-3419, de fecha 15/05/2023, se aprueba la Oferta de Empleo Público complementaria del año 2023 (BOP número 144, de 29/11/2023), por la que se anuncian cuarenta y nueve (49) plazas vacantes existentes en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, a cubrir mediante el sistema de promoción interna vertical.

II. El Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 31/03/2025, aprobó la modificación del “Plan operativo para la promoción interna vertical del subgrupo C2 al subgrupo C1”, publicado en el BOP número 56, de 09/05/2025.

III. La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, en sesión ordinaria de fecha 13/06/2025, aprobó las Bases específicas de la convocatoria de proceso selectivo para cubrir cuarenta y nueve (49) plazas mediante promoción interna vertical, desde subgrupo C2-1 a subgrupo C1, vacantes en la plantilla de personal laboral:

Denominación de la plaza:	Nº de plazas
Administrativo/a	40
Animador/a socio-cultural	3
Auxiliar técnico/a de archivo	1
Bibliotecario/a	1
Coordinador/a de actividades/ coordinador/a de participación ciudadana	1
Coordinador/a de deportes	2
Técnico/a informático/a	1
Total plazas	49

IV. Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 13/06/2025, número 2025-3496, se procedió a la convocatoria para cubrir, mediante el sistema de concurso, cuarenta y nueve (49) plazas por promoción interna vertical, encuadradas en el grupo C, subgrupo C1, vacantes en la plantilla de personal laboral (transformación de plazas de un subgrupo al inmediato superior), anunciadas en la OEP complementaria de 2023.

V. Con fecha 18/06/2025 se publica dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 73, abriéndose el plazo de presentación de solicitudes de VEINTE DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución. Esto es, dicho plazo estuvo abierto desde el 19/06/2025 hasta el 16/07/2025.

VI. Por Resolución número 2025-4148, de 17/07/2025, de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Ingenio (publicada en el BOP de Las Palmas número 88, de 23/07/2025), se aprueba y hace pública la lista provisional de las personas candidatas admitidas y excluidas y se da un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para que las excluidas pudieran subsanar los defectos que hubieran motivado su exclusión u omisión. Dicho plazo estuvo abierto desde el 24/07/2025 hasta el 06/08/2025. Dentro del plazo legalmente establecido, el aspirante D. Marcos Antonio Viera Hernández presenta reclamación el día 04/08/2025, emitiéndose informe con fecha 11/08/2025 por los servicios jurídicos de este Ayuntamiento, en el que se propone su desestimación.

VII. Por Resolución número 2025-4683, de 12/08/2025, de la Alcaldesa-Presidenta (publicación en BOP número 100 el 20/08/2025), se resuelve desestimar la reclamación efectuada por D. Marcos Antonio Viera Hernández contra su exclusión del proceso selectivo, aprobar la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas en el proceso selectivo de promoción interna vertical, desde subgrupo C2-1 a subgrupo C1 del Ayuntamiento de Ingenio y de su organismo autónomo “Fundación para la promoción del empleo” y designar al Tribunal Calificador del citado proceso selectivo.

VIII. Con fecha 28/10/2025 se hacen públicas en la página web del Ayuntamiento las calificaciones provisionales acordadas por el Tribunal Calificador, otorgando a las personas aspirantes un plazo de cinco días para presentar

reclamaciones o alegaciones ante el propio órgano de selección (esto es, dicho plazo estuvo abierto del 29 de octubre al 4 de noviembre, ambos inclusive).

IX. Con fecha 28/10/2025 se presentan alegaciones contra las calificaciones provisionales por el aspirante D. José Alberto Quintana Herrera. El Tribunal calificador, reunido en fecha 05/11/2025, acuerda estimar las mismas parcialmente y, en consecuencia, otorgar una puntuación en el apartado de “grado personal” de 6 puntos, elevando a definitiva las calificaciones provisionales del resto de personas aspirantes, y formulando propuesta a la Alcaldía-Presidencia para la contratación en régimen laboral fijo, en ejecución del Plan operativo para la promoción interna vertical del subgrupo C2 al subgrupo C1, de las siguientes personas aspirantes, por el siguiente orden de puntuación, haciéndolo público en la página web del Ayuntamiento con fecha 06/11/2025:

DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntos
***3830**	SANTANA	ROMERO	FRANCISCO MIGUEL	81,8
***6519**	GONZALEZ	ESTUPIÑAN	VICENTA DE LOS SANTOS	73
***6791**	MORENO	RAMOS	MARIA TERESA	71,6
***7637**	GOMEZ	PERDOMO	JUAN	71
***0296**	SANTIAGO	GOMEZ	MIRELLA ASUNCION	71
***0013**	TADEO	PONCE	DAVID YARET	71
***0358**	CARDENES	QUINTANA	SERGIO JESUS	71
***5958**	ALEMAN	CARDONA	FRANCISCA TERESA	70
***0794**	RODRIGUEZ	MARRERO	NATALIA DEL CARMEN	68,12
***5920**	PEREZ	DIAZ	JUANA MARIA	67
***7123**	GIL	SANCHEZ	ANTONIA	67
***2787**	ESTUPIÑAN	GUEDES	FRANCISCO	66
***4941**	RAMIREZ	SANCHEZ	MARIA VICTORIA	66
***5244**	HERNANDEZ	MEDINA	MARIA CANDELARIA	66
***3815**	SANCHEZ	MORALES	EMILIO JOSE	66
***8537**	POZO	MARTIN	ANGEL EDUARDO	66
***4739**	HERNANDEZ	VEGA	CARMELO JESUS	66
***3879**	GONZALEZ	CABRERA	VICTOR MANUEL	65,79
***7302**	SANCHEZ	RODRIGUEZ	ALMUDENA	64
***3690**	PEREZ	MATEO	FRANCISCO DE JESUS	63
***3860**	ESTUPIÑAN	PEREZ	AGUSTIN	61
***7847**	PERDOMO	GARCIA	CLAUDINA	60,5
***7401**	GONZALEZ	SANCHEZ	ANTONIA LUISA	60,15
***2952**	SEGURA	ORTEGA	JUAN LUIS	56,45
***2060**	HERNANDEZ	SANCHEZ	FRANCISCO JOSE	56

***8819**	PEREZ	HERNANDEZ	RAFAEL JOSE MANUEL	56
***5311**	DIAZ	PEREZ	MAXIMINO ANTONIO	56
***7226**	MORENO	MEDINA	SIMON	56
***3304**	ROMERO	DOMINGUEZ	CRISTOBAL JOSE	56
***6897**	QUINTANA	HERRERA	JOSE ALBERTO	56
***5321**	HERNANDEZ	VALERON	MARIA EUGENIA	56
***6909**	SANCHEZ	SANCHEZ	ISABEL	56
***0395**	MONZON	PEREZ	MARIA GUACIMARA	56
***3616**	TORRES	GONZALEZ	LIDIA ESTHER	56
***6671**	VIERA	SANCHEZ	JUAN DOMINGO	54
***3710**	HERNANDEZ	ESPINO	FERMIN MANUEL	53,6
***7295**	HERNANDEZ	DIAZ	JUAN ANDRES	51
***0741**	SANCHEZ	MARTIN	PABLO	51
***6108**	NAVARRO	HERRERA	SERGIO GERMAN	50,9
***4551**	GARCIA	PERDOMO	FRANCISCO JAVIER	50,15
***7438**	CRUZ	MONZON	MARIA DE LOS ANGELES	49,85
***6675**	VIERA	ALONSO	ANA ROSA	47,6
***7964**	LOZANO	GONZALEZ	VANESA DEL PINO	46,9
***4978**	SOSA	GONZALEZ	MARIA DEL CARMEN	43,1
***8338**	LOPEZ	MORENO	MIRIAM ESTHER	42,48
***2758**	ARTILES	CARDONA	JOSE JUAN	36
***7416**	DOMINGUEZ	GONZALEZ	JOSUE	36
***3362**	GONZALEZ	JIMENEZ	PAULINA MARGARITA	36

X. Publicado anuncio referente al requerimiento de aportación de documentación de las personas propuestas para ser contratadas por el Tribunal Calificador, con fecha 01/12/2025 D. Pablo Sánchez Martín presenta la documentación requerida mediante registro de entrada en la sede electrónica de esta Administración, para ser contratado como personal laboral fijo mediante promoción interna vertical, desde subgrupo C2-1 a subgrupo C1.

XI. Comprobada la documentación aportada por la persona aspirante propuesta; visto que el número de personas aspirantes no excede del número de plazas convocadas; visto que la persona candidata propuesta reúne las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria; visto que en la tramitación del expediente se han garantizado los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad, y cumplido con el resto de las formalidades del procedimiento.

En su virtud, esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 41.14.c) del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, HA RESUELTO:

Primero. Proceder a la contratación como personal laboral fijo, en ejecución del Plan operativo para la promoción interna vertical del subgrupo C2 al subgrupo C1 del Ayuntamiento de Ingenio y de su organismo autónomo “Fundación para la promoción del empleo”, de la siguiente persona:

DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Plaza/puesto	código	área
***0741**	SANCHEZ	MARTIN	PABLO	Administrativo/a	L-AGE-069	Política económica y fiscal

En concordancia con lo establecido en la base específica 12ª de la citada convocatoria, (...) “El personal laboral fijo adscrito a una plaza que supere el proceso selectivo de promoción interna adquirirá la categoría correspondiente del subgrupo C1, quedando destinados/as y adscritos/as en el mismo servicio y en el mismo puesto que ocupaban el último día de plazo de presentación de solicitudes, que quedará así reconvertida en la Relación de Puestos o plantilla en una plaza de subgrupo C1” (...).

Segundo. La persona aspirante deberá formalizar su contratación en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la notificación de esta resolución.

De mutuo acuerdo se ha acordado que la promoción al subgrupo C1 surta efectos a partir del día 1 de diciembre de 2025.

Tercero. De conformidad con lo previsto en la base específica 2ª de la citada convocatoria, base 18ª.8 de las bases generales y el artículo 8 del convenio colectivo del personal laboral al servicio de este Ayuntamiento, ya que el cambio de categoría implica cambio de grupo profesional, cambio de nivel retributivo y complejidad de funciones, las personas propuestas tendrán que superar un periodo de prueba de cuatro meses de duración, a valorar por la jefatura de área correspondiente. De no superarlo, continuarán desempeñando la plaza que venían ocupando.

Cuarto. Amortizar las plazas correspondientes al grupo C2.1 que queden vacantes tras la terminación del proceso de promoción interna, una vez que las personas aspirantes hayan superado el período de prueba para el acceso a la categoría superior correspondiente al Subgrupo C1.

Quinto. Hacer pública esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios y/o página web del Ayuntamiento (<https://ingenio.es/oposiciones>) y en la plataforma digital Convoca (<https://ingenio.convoca.online>), así como en el portal de transparencia.

Contra la presente resolución se podrán interponer con carácter Potestativo Recurso de Reposición, en el plazo de UN MES, ante la Alcaldía-Presidencia del Ilte. Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Las Palmas que por turno corresponda, con arreglo a lo señalado en el apartado 1 de los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que, en su caso, estime procedente. Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Así lo proveo, mando y firmo, en la Villa de Ingenio, a cuatro de diciembre de dos mil veinticinco.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Vanesa Belén Martín Herrera.